REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 288/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Américo Carlos NOZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en 1977 las materias Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas, conjuntamente con Elementos de Máquinas.

Que el recurrente cursó en los años 1977 y 1979 las materias Máquinas Térmicas I, Máquinas Herramientas, Máquinas Térmicas II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 288/94 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-

REGISTRADO

Lic. PATRICIA BRAM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 288/94 del Consejo - Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar el cursado efectuado en el año 1977 de la materia Máquinas Térmicas I, eximiendo de su correlativa inmediata Máquinas Herramientas, al alumno Américo Carlos NOZZI, legajo nro. 18-00058-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Dar validez a los cursados en los años 1977 y 1979, respectivamente, de las asignaturas Máquinas Térmicas I, Máquinas Herramientas, Máquinas Térmicas II, Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física II, Estabilidad II, Mecánica y Elementos de Máquinas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 73/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector